

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 12	Artículo 14°	Sesión 32-2012	Fecha de sesión 14-05-2012	Fecha de comunicación 22-05-2012
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 277-2012
Asunto: Modificación de los parámetros del perfil del proyecto La Carpio				

ACUERDO #12:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-0404-2012 del 07 de mayo de 2012, la Gerencia General remite el informe SO-OF-0184-2012 de la Subgerencia de Operaciones, que contiene una propuesta para modificar los parámetros del perfil aprobado, mediante el acuerdo # 1 de la sesión 02-2012 del 16/01/2012, para las obras de mejoramiento de infraestructura del asentamiento La Carpio, ubicado en el distrito Uruca del cantón y provincia de San José.

Segundo: Que el aparte 5) de dicho acuerdo, establece que “previo a la publicación del cartel para la ejecución de las obras, el convenio Grupo Mutual-IMAS-BANHVI deberá estar debidamente suscrito por todas las partes”.

Tercero: Que en el citado informe SO-OF-0184-2012, la Subgerencia de Operaciones señala y recomienda, en lo conducente, lo siguiente:

«...luego de varias reuniones con los tres actores citados [Grupo Mutual, IMAS y BANHVI], se concluyó que era innecesaria la participación del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda en el convenio, toda vez que sus obligaciones corresponden a aspectos relacionados con el financiamiento del proyecto; asunto que se encuentra normado en el Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y los acuerdos de la Junta Directiva relacionados con el perfil del proyecto y la no objeción, sobre la adjudicación que se realizaría en un futuro.

Así las cosas, se recomienda modificar el punto 5 del por tanto del acuerdo citado, para que se lea así:

“...5) Previo a la publicación del cartel para la ejecución de las obras, el convenio IMAS-BANHVI deberá estar debidamente suscrito por todas las partes”.

Cuarto: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo procedente es modificar los parámetros del perfil del referido proyecto de vivienda, en los mismos términos propuestos por la Subgerencia de Operaciones.

Por tanto, se acuerda:

Modificar el punto 5 del por tanto del acuerdo #1 de la sesión 02-2012 del 16 de enero de 2012, para que se lea de la siguiente forma:

“...5) Previo a la publicación del cartel para la ejecución de las obras, el convenio IMAS-BANHVI deberá estar debidamente suscrito por todas las partes”.

Acuerdo Unánime.-
